



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2024-MPCH

Chincheros, 05 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en sesión ordinaria N°03-2024-CM-MPCH, de fecha 05 de febrero de 2024, plasmado en el acuerdo de concejo N°012-2024-MPCH;

VISTO: El Dictamen N°001-2024-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, opinión legal N°025-2024-GAJ-MPCH, informe N°014-2024-MPCH-GPP/RACH, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados de la municipalidad provincial de Chincheros – región Apurímac para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 199° establece que los Gobiernos Locales formulen y aprueben el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1° y 17.2°, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N°20856 – "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N°171-2003-EF, Aprobación del Instructivo N°002-2008-EF/76.1, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de Planificación local es integral, permanente y participativa; articulando a las municipalidades con sus vecinos. En sus artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, mediante informe N°014-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°378 de fecha 29 de enero de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto (e), remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados de la municipalidad provincial de Chincheros – región Apurímac para el año fiscal 2025 a fin de que sea aprobado por el pleno del concejo municipal;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante opinión legal N°025-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°393 y proveído de fecha 29 de enero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados 2025 de la municipalidad provincial de Chincheros, para cuyo caso, el pleno del honorable concejo municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe proceder con el debate y/o aprobación, con la finalidad de facilitar la participación plena de la ciudadanía y la transparencia de dicho proceso; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados 2025 de la municipalidad provincial de Chincheros al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación (...)"

Que, mediante Dictamen N°001-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 29 de enero de 2024, la Comisión ordinaria de economía, planeamiento y margesí municipal, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Que, en sesión extraordinaria y el acuerdo de concejo de vistos y, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial aprueba con el voto UNÁNIME la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC PARA EL AÑO FISCAL 2025; reglamento que consta de VIII títulos, diecinueve (19) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y una (01) disposición transitoria, más 02 anexos que en veintiún (21) folios forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros a dictar las medidas complementarias al Reglamento indicado en el artículo primero, necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso Presupuesto Participativo por Resultados.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, demás dependencias correspondientes, con los actos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad la difusión de la presente ordenanza en los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al responsable de imagen institucional efectuar la publicación de la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades según corresponda, y, difúndase en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

| | |
|---------------|----|
| DISTRIBUCIÓN: | |
| GERENCIA | 01 |
| C.P.P. | 01 |
| ALCALDÍA | 01 |
| IMAGEN | 01 |
| ICI | 01 |
| S.G/ARCHIVO | 01 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE



Municipalidad Provincial
CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

- Región Apurímac -



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS EJERCICIO FISCAL 2025

APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2024-MPCH

GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
Alcalde

Gestión Edil 2023 - 2026



FEBRERO 2024

Página 3 | 21

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANNAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS EJERCICIO FISCAL 2025

TITULO I

NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO, GENERALIDADES Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- Naturaleza y Principios Rectores

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se inscribe en la nueva perspectiva de la Administración Pública, en la cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos considerando cambios específicos que buscan mejorar el bienestar de la población. Alcanzar estos cambios implica generar resultados que impacten positivamente en las condiciones de vida de las personas. El proceso del Presupuesto Participativo constituye un mecanismo de asignación justa, lógica, eficiente, efectiva y transparente de los recursos públicos, fortaleciendo la relación entre el Estado y la Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente representadas, colaboran para definir colectivamente los objetivos a alcanzar y la dirección de los recursos.

Artículo 2º.- Características del Proceso

Las características generales del proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Chincheros se expresan de la siguiente manera:

1. Competencia. - Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben ajustarse a las competencias de cada nivel de gobierno.
2. Programación. - Los proyectos de inversión propuestos y priorizados en el proceso de presupuesto participativo deben alinearse con los objetivos establecidos en el "Plan Nacional de Desarrollo e instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Provincial de Chincheros".
3. Coordinado. - Los actores e instituciones que operen dentro del ámbito del distrito y provincia de Chincheros deben coordinar, articular o llevar a cabo acciones conjuntas para evitar la duplicidad de esfuerzos.
4. Concertado. - Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser acordados de manera consensuada en el marco de la planificación nacional, regional y local.
5. Sostenibilidad y Multianualidad. - La priorización de los proyectos de inversión debe considerar la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos necesarios para su mantenimiento a lo largo de varios años.
6. Flexibilidad. - El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales para abordarlas de manera oportuna con el objetivo de preservar las prestaciones del servicio a la colectividad.
7. Participativo. - El proceso debe incluir mecanismos de participación de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Objeto del Reglamento

Establecer las directrices y procedimientos para llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo con enfoque de Resultados (PPR) en el distrito y provincia de Chincheros, regulando y ajustando la participación de los actores públicos, privados y los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso presupuestario local. Considerar este proceso como una herramienta de gestión que contribuya al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales en la corresponsabilidad y la co-gestión con el Gobierno Local, con el propósito de promover el desarrollo sostenible y superar la pobreza. Todo esto en concordancia con la política nacional y regional acordada.

Artículo 4º. - Base Legal

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, está definida en las siguientes normas:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DS N° 048.2011.PCM.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 29298 "Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF "Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, para el Proceso del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, aprobado el 08 de abril de 2008, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo".

Artículo 5º.- Definición del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPR) representa una perspectiva innovadora de la Gestión de los Recursos Públicos, en la cual se asignan, ejecutan y evalúan considerando cambios específicos positivos destinados a mejorar el bienestar de la población.

Alcanzar estos cambios implica generar resultados que notoriamente mejoren las condiciones de vida de las personas. El presupuesto participativo basado en resultados PPR incorpora y refleja la visión del desarrollo, los planes de desarrollo consensuados y los objetivos estratégicos que deben conducir a la consecución de resultados concretos esperados por la población a mediano y largo plazo, contribuyendo así al bienestar general. El propósito es asegurar que la programación participativa esté adecuadamente alineada con los proyectos identificados en el plan de desarrollo, de manera que, al ejecutarse, contribuyan al logro de resultados y materialicen todo lo planificado, superando así la visión pragmática de centrarse únicamente en lo inmediato cada año.

Para mejorar la efectividad en la gestión, es esencial establecer una relación entre los resultados, los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De este modo, los proyectos identificados en el plan de desarrollo y priorizados en el proceso participativo deben asegurar mejoras en la calidad de vida de toda la población (resultados), especialmente de aquellos en situación de mayor necesidad.

Además, el enfoque de resultados posibilitará realizar un seguimiento y evaluar el presupuesto, estableciendo una conexión entre los bienes y servicios (productos) proporcionados por el Estado y los cambios generados en el bienestar del ciudadano (resultados), así como los avances para concretar lo planificado.

Artículo 6º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

1. Optimizar la eficiencia y eficacia en la asignación del gasto, vinculando la inversión a objetivos de mediano y largo plazo presentes en los Planes de Desarrollo Concertado y estableciendo prioridades del gasto público.
2. Fomentar la equidad aproximando la toma de decisiones sobre la inversión pública a los representantes de las instituciones públicas, de las empresas y la sociedad civil organizada.
3. Coordinar de manera más efectiva los procesos de presupuesto participativo distritales, provinciales y regionales.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Reforzar la gobernabilidad, mediante una mayor participación de la población y la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
5. Aportar al cambio, orientándose hacia una **gestión pública centrada en resultados**.

Artículo 7º.- Finalidad

Construir condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna para garantizar el desarrollo sostenible y descentralizado del distrito y provincia de Chincheros.

Artículo 8º.- Alcance

El actual Reglamento se aplica en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chincheros, abarcando la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac, así como las Municipalidades Distritales de la provincia de Chincheros que administren proyectos de impacto provincial, las entidades públicas sectoriales, los Centros Poblados Menores dentro de dicho distrito. Este reglamento está en vigencia durante el desarrollo del proceso de presupuesto participativo.

Artículo 9º.- Coordinación Entre Niveles de Gobierno

El Gobierno Local de Chincheros tiene la responsabilidad fundamental de fomentar el desarrollo equilibrado, completo y sostenible en el área del distrito. En consecuencia, es imperativo que colaboren de manera coordinada en concordancia con un Estado unitario y descentralizado. Por esta razón, el proceso de presupuesto participativo debe articularse de manera apropiada entre los diversos niveles de gobierno, de modo que su ejecución facilite la retroalimentación de los procesos, tanto desde el distrito hacia la provincia como en la dirección opuesta.

Artículo 10º.- Rol de las Instancias y Actores del Proceso del Presupuesto Participativo en Base a Resultados PPR

Las autoridades del Gobierno Local, el Concejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local CCL, los actores participantes, el equipo técnico, el Comité de Vigilancia CV, y el área de Planeamiento y Presupuesto deben cumplir con los roles asignados durante el desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados según corresponda:

Alcalde Provincial de Chincheros:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo basado en resultados en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local (CCL) con el fin de coordinar la planificación de las actividades del proceso.
- Coordinar las actividades del proceso participativo, divulgándolas de manera pública a través de los medios de comunicación más apropiados de la localidad.
- Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria destinada al Presupuesto Participativo 2025, después de deducir del límite presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos concluidos, los Programas Estratégicos, entre otros.
- Sugerir, en consonancia con el plan nacional de desarrollo y los instrumentos de planificación local, los resultados prioritarios a favor de la población que deberán ser atendidos en el proceso.
- Proponer la cartera municipal de proyectos a presentarse en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, indicando explícitamente su conexión con el resultado prioritario correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Ordenar la actualización constante de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo Para el Proceso Participativo".
- Establecer que los funcionarios encargados de los servicios públicos que brinda la Entidad participen en el Proceso del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Participar activamente en las diversas etapas del proceso y en los diferentes talleres, además de informar y presentar a los participantes y al Comité de Vigilancia los acuerdos adoptados a lo largo del proceso.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo y llevar a cabo las acciones necesarias para implementarlos.
- Ordenar la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- Ratificar las normas complementarias necesarias para llevar a cabo el proceso, siempre y cuando no hayan sido detalladamente aprobadas por el Concejo Municipal y sin modificar el sentido o espíritu de las disposiciones de este.

Consejo de Coordinación Local CCL:



- Confirma que el Presupuesto Participativo se ajuste al "Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Chincheros" y a su Visión General, así como a los lineamientos estratégicos del mismo y a los Planes de Desarrollo Concertados correspondientes.
- Participa y fomenta activamente en el proceso, respondiendo a las convocatorias realizadas por las autoridades locales.
- Impulsa la inclusión en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados de manera participativa.
- Colabora con el Comité de Vigilancia para asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Concejo Municipal:



- Ratificar las políticas, instrumentos y normas necesarios para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Considera en la aprobación y ajustes del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Supervisa el desarrollo oportuno de cada una de las etapas del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Lleva a cabo el monitoreo con respecto al cumplimiento de los acuerdos y proporciona información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- Confirma que el Alcalde informe al Consejo de Coordinación Local CCL y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento en los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

Agentes Participantes:

- Participar activamente con voz y voto en la deliberación, definición, priorización y toma de decisiones del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde, proponen proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, siguiendo las directrices contenidas en el presente Reglamento.
- Acatan los acuerdos adoptados en las distintas etapas del proceso.
- Firmar las actas y demás instrumentos o asegurar la formalidad del proceso.
- Honrar los compromisos y acuerdos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
- Colaborar financieramente en la ejecución de proyectos de inversión mediante recursos económicos, materiales y/o mano de obra. La rendición de cuentas abarcará el cumplimiento del cofinanciamiento.
- Otros requisitos que demande el proceso.

Equipo Técnico del Proceso Participativo:

Tiene como objetivo proporcionar el respaldo técnico a lo largo de todo el proceso de Presupuesto Participativo Por Resultados Año Fiscal 2025, además desempeñará un papel clave en la evaluación técnica de las acciones priorizadas.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Está encabezado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y conformado por: el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Gerencia Municipal; en representación de la Sociedad Civil podrán participar otros profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto. Es reconocido mediante Resolución de Alcaldía a propuesta del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sus atribuciones y funciones son:

- Proporcionar respaldo técnico para la organización y desarrollo del proceso en sus diversas fases.
- Suministrar información técnica para la realización de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Llevar a cabo la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, asegurándose de que se ajusten al ámbito distrital y provincial y a los estándares de INVIERTE PE cuando sea necesario evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Preparar y presentar la relación de proyectos que superaron la evaluación técnica y financiera.
- Comunicar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Organizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos requeridos para el proceso de presupuesto participativo

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

- Integra el grupo técnico.
- Prepara la información requerida para el proceso, especialmente la relacionada con la planificación, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de proyectos.
- Asegura que los proyectos de inversión propuestos se ajusten estrictamente al ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Sugiere, a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y las modificaciones presupuestarias pertinentes, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Elabora un cronograma de ejecución de proyectos que establezca los plazos para las fases de preinversión e inversión, y lo pone a disposición del Comité de Vigilancia, el Consejo de Coordinación Local (CCL) y el Concejo Municipal.
- Coordina con la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones o la entidad equivalente en la Entidad, en relación con los proyectos de inversión.
- Informa al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre el desarrollo del proceso y sus resultados en las diversas etapas.

Comité de Vigilancia:

- Participa en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- Supervisa el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo basado en resultados y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicita la información necesaria a la Municipalidad para supervisar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informa al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local (CCL), a la ciudadanía en general en los talleres de PPR y otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO II

DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 11º.- Asignación de Recursos

El Titular de la Municipalidad Provincial de Chincheros comunica la cuantía del presupuesto institucional destinado al



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

gasto de inversión para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2025, el cual será divulgado durante el proceso a los participantes inscritos.

La sociedad civil está obligada a participar en la colaboración financiera de los proyectos de inversión mediante contribuciones de recursos económicos, materiales locales, trabajo manual u otros similares, con el fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población. Igualmente, para la colaboración financiera de los proyectos, se pueden utilizar las aportaciones que determine el Gobierno Local, de acuerdo con la legislación en vigencia.

Artículo 12º.- Para la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión debe tomarse en cuenta en los siguientes ejes de desarrollo:

- ✓ Eje de Desarrollo Social
- ✓ Eje de Desarrollo Económico
- ✓ Eje de Desarrollo Ambiental – Territorial
- ✓ Eje de Desarrollo Institucional

Artículo 13º.- Criterios de Racionalización y Priorización de Proyectos de Inversión Pública

La priorización de proyectos se sujetará a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto Local, además tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Proyectos Nuevos, Producto del Proceso de Presupuesto Participativo**

1. Los nuevos proyectos de inversión pública priorizados deben contribuir a la solución de los problemas locales identificados.
2. Los proyectos priorizados deben contar de preferencia con los estudios de pre inversión viabilizados o Ficha Técnica de proyecto declarado viable, podrán tomarse en cuenta también proyectos nuevos a nivel de idea, los que en caso de ser priorizados contarán con el apoyo del Gobierno Local para la formulación de sus estudios.
3. Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia Local y luego de competencia compartida.
4. La **Municipalidad Provincial de Chincheros** a través de la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural**, propondrá proyectos de su competencia, que respondan a los principales problemas de su distrito, para ser sometidos al proceso de presupuesto participativo para su validación y aprobación.
5. Disponibilidad de cofinanciamiento.
6. Contribuye a la satisfacción de necesidades básicas.
7. Tiene impacto en el desarrollo distrital.
8. Número de población objetivo.
9. Contribuye a la equidad de género.
10. Relación directa con alguno de los Objetivos Estratégicos del "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
11. Relación que guarda con la Tabla de los Programas Presupuestarios Estratégicos.
12. Relación que guarda con el "Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Chincheros".
13. Atención prioritaria a la población de extrema pobreza.
14. Atención prioritaria al mayor número de población posible.

Estos criterios de priorización constaran en una tabla que les asignará un puntaje específico en atención a su nivel de eficiencia para obtener resultados óptimos en la ejecución de los objetivos estratégicos del "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", para facilitar la elección de los proyectos presentados por los Agentes Participantes.

TITULO III DE LAS INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Página 9 | 21

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: EGO. JACINTO ORELLANA HUAMANAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 14º.- Son Instancias del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPR):

Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- Concejo Municipal
- Alcaldes Distritales
- Consejo de Coordinación Local (CCL)
- El Comité de Vigilancia (CV)
- El Pleno de Agentes Participantes de los Talleres del PPR

TITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 15º.- Inscripción y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Chincheros inicia el "Registro de Participantes del PPR 2025" en un libro legalizado y/o Hojas Individuales (que serán adjuntadas al libro legalizado) para la inscripción de los Miembros acreditados de las organizaciones sociales de base y otras de la sociedad civil, conforme a lo establecido por la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPR. También se inscribirán a los participantes de las instituciones públicas y privadas.

TITULO V

FASES DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 16º.- Del Procedimiento Metodológico

Se realizará en base a las Fases establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo".

El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la **Municipalidad Provincial de Chincheros** y se desarrolla según la secuencia siguiente:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Convocatoria
- Fase 3: Identificación y Registro de Agentes Participantes
- Fase 4: Capacitación
- Fase 5: Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - a. Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado
 - b. Taller de Diagnóstico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Acciones y proyectos.
 - c. Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos y Acciones
- Fase 6: Formalización de Acuerdos y Compromisos

Artículo 17º.- Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

A continuación, se detalla la estructura de las fases del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados el cual se realiza tomando en cuenta la realidad territorial, cultural y organizativa de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, respetando el espíritu y procedimiento participativo básico para el desarrollo del proceso, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos. **Anexo N° 1:** "Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial de Chincheros".

SECUENCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Registro de Información en el Aplicativo Interactivo Para el Proceso Participativo de Presupuesto

... Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local CCL, en el cual se hacen cargo del desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso.

Paso 1.1. Comunicación

La Municipalidad Provincial de Chincheros implementará mecanismos de difusión del Proceso de Presupuesto Participativo con el objetivo de mantener a la población adecuadamente informada sobre los progresos y resultados del proceso. Para ello, se emplearán diversos canales de comunicación, como radio, pancartas, folletos, afiches, murales, comunicados, ferias, incluyendo el portal electrónico.

Además, se informará acerca de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento que se han asumido para proyectos a través de FONIPREL, Ministerio de Vivienda y Construcción, Ministerio de Educación, acuerdos, entre otros. También se proporcionará una estimación del monto disponible que se destinará al presupuesto participativo, con el fin de no generar expectativas que excedan las capacidades financieras de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Paso 1.2. Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones de gestión del desarrollo.

Es necesario que la sociedad civil se organice y empodere del proceso, a fin de que su participación contribuya al desarrollo local.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paso 1.3. Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Chincheros, en colaboración con el Consejo de Coordinación Local (CCL), convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados (PPR), utilizando los medios de comunicación apropiados para garantizar una comunicación efectiva con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe fomentar la integración al proceso de representantes de diversas entidades estatales, como Municipalidades Distritales de la Provincia de Chincheros, Institutos Superiores, Entidades Públicas de Desarrollo, que deben aportar con sus presupuestos para fortalecer este proceso. También se estimulará la participación de Organizaciones de la sociedad civil; Empresariales, Cooperativas, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, ya sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

Los agentes participantes son:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Los miembros del Concejo Municipal.
- Funcionarios y servidores, técnicos y profesionales de la **Municipalidad Provincial de Chincheros** (Los integrantes del Equipo Técnico Municipal, los que participan con derecho a voz pero sin voto).
- Funcionarios y representantes de instituciones públicas del nivel nacional y regional con presencia en la provincia de Chincheros.
- Alcaldes de Municipalidades Distritales de la provincia de Chincheros.
- Alcaldes de Centros Poblados Menores.
- Presidentes Comunales.
- Presidentes de Anexos.
- Presidentes de Barrios.
- Alcaldes Escolares.
- Asociaciones Juveniles, de Niñas, Niños y Adolescentes. Organizaciones Empresariales y de Productores. Colegios Profesionales.
- Líderes y/o Representantes de Organizaciones Sociales de Base (Clubes de Madres, Clubes Deportivos, Asociaciones de Personas con Capacidades Diferentes, Asociaciones de Mujeres, Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, Asociaciones Afectados por la Violencia Socio Política, Asociaciones de Estudiantes, etc.)

Paso 1.4. Identificación y Registro de Agentes Participantes

En este paso la **Municipalidad Provincial de Chincheros** dispone de la apertura de un "**Registro de Agentes Participantes**", en el que se inscriben los agentes participantes los que deben ser designados elegidos y acreditados para cada proceso participativo anual por las organizaciones a las cuales pertenecen.

Paso 1.5. Capacitación de Agentes Participantes

La **Municipalidad Provincial de Chincheros**, implementa talleres y mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, los integrantes del Consejo de Coordinación Local CCL y el Comité de Vigilancia CV, y agentes representantes de la sociedad civil.

2. Fase de Concertación

En esta etapa, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros y la sociedad civil se reúnen para llevar a cabo una labor basada en el "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y los documentos de planificación de la provincia de Chincheros, que incluyen el diagnóstico provincial. Durante esta fase, se lleva a cabo la identificación y priorización



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de resultados y proyectos de inversión destinados a alcanzar resultados positivos para toda la población, especialmente para aquellos sectores con mayores requerimientos de servicios esenciales.

Paso 2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Consisten en las reuniones de trabajo dentro del ámbito provincial, convocadas por el Alcalde provincial de Chincheros, a través de las cuales se llevarán a cabo diversas acciones orientadas a la priorización de proyectos de inversión y compromisos tanto del Estado como de la sociedad civil. Los talleres de trabajo deben concluir en la tercera semana del mes de marzo.

El Equipo Técnico es el responsable de ofrecer respaldo para la ejecución de los talleres de trabajo. Debe preparar la información necesaria, facilitar los talleres y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión generadas en el proceso. Estas propuestas serán consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- Coordinaciones para impulsar la actualización del **Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Chincheros** en especial el diagnóstico distrital en caso sea necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a resaltar la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y el Plan de Desarrollo mencionado y otros correspondientes.
- Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan al plan de desarrollo concertado y a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- Los proyectos propuestos a nivel de idea y que no cuenten con perfil de proyecto declarado viable, serán tomados en cuenta en los talleres del PPR 2025 del distrito y provincia de Chincheros, para ser derivados a la Unidad Formuladora de Proyectos respectiva para la formulación del expediente técnico o perfil según corresponda.
- Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Plan Estratégico de Desarrollo Nacional e instrumentos de planeamiento local** – indicadores de avances en su ejecución y principales proyectos por cada eje de desarrollo identificados.
 - Plan de Desarrollo Institucional - avance de resultados.
 - Situación de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron ejecutados, indicando el motivo por el cual no fueron ejecutados.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores e indicadores de su nivel de cumplimiento.

2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Actividad 1: Presentación de indicadores de avances en el cierre de brechas sociales de la provincia de Chincheros

Durante esta fase se establecerá de manera consensuada una perspectiva de desarrollo, objetivos estratégicos con sus respectivos indicadores de progreso y consecución de resultados.

La visión acordada es común para todas las entidades públicas y privadas en un ámbito territorial específico, y debe guiar las iniciativas e inversiones de los diferentes actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas locales.

Además, en este encuentro, el alcalde provincial de Chincheros o la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la cuantía de la asignación presupuestaria que se destinará al Presupuesto Participativo.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Actividad 2: Identificación y Priorización de Resultados

Su propósito es reconocer los logros, detallados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, con el fin de facilitar después una asignación efectiva de los recursos públicos para su consecución. El Equipo Técnico presenta a los participantes los hallazgos del análisis del ámbito territorial con el propósito de que sea conocido e interpretado, y pueda ser empleado en la identificación y clasificación de los resultados.

El resultado está relacionado con la resolución de un problema prioritario de la población (generalmente ya identificado en los planes de desarrollo); este problema no debe ser definido como la ausencia de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe permitir la exploración de diversas alternativas para abordarlo.

El taller comienza con la exposición del diagnóstico, que incorpora información disponible sobre los principales resultados deseables para la localidad, elaborado por el Equipo Técnico y que debe ser enriquecido con las opiniones de los participantes.

A partir de este diagnóstico, los participantes deben jerarquizar los resultados identificados, y para ello se sugiere emplear, entre otros, los siguientes criterios:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.
- Vinculación con los Objetivos del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los instrumentos de planeamiento local**: los problemas identificados deben enmarcarse en los ejes de desarrollo social, económico, ambiental-institucional e institucional.
- Relación que guarda con la Tabla de los Programas Presupuestarios Estratégicos.
- Atención prioritaria a la población de extrema pobreza.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de los proyectos de inversión.

Al concluir estas dos actividades se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

2.1.2 Taller de Evaluación Técnica de Proyectos

Actividad 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta actividad es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como aquellos que contribuirán al logro de los resultados priorizados. El resultado obtenido es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con el Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de la **Municipalidad Provincial de Chincheros** que no tengan el código SNIP, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Regional

La **Municipalidad Provincial de Chincheros**, al determinar los Proyectos de Impacto Regional debe tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto regional no sea menor a S/ 3'000 000,00 y que su



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



alcanse sea pluri provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) provincias del ámbito jurisdiccional; y/o, adicionalmente que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Proyectos de Impacto Provincial

Las **Municipalidad Provincial de Chincheros**, al determinar los **Proyectos de Impacto Provincial** tomará en cuenta que el monto del proyecto no sea menor a S/1'200,000,00 y que su alcance sea pluri distrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional; y/o, adicionalmente que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Proyectos de Impacto Distrital

Las **Municipalidad Provincial de Chincheros**, al determinar los **Proyectos de Impacto Distrital** debe tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto distrital no tiene importes mínimos ni máximos y que su alcance sea local.

- b) El Equipo Técnico presentará al Alcalde Provincial la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos por cada eje estratégico y de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Actividad 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto del año correspondiente existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde, podrá proponer una Cartera de Proyectos identificadas por el equipo técnico en el paso anterior, concordante con los problemas priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo sobre la base de los resultados, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en el taller. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto.

Paso 2.2. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo en base a resultados.

Deberán realizarse las siguientes acciones:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde, presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Título VI.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Compromisos y Acuerdos del Proceso Participativo deben ser enviados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, según lo apropiado, ordenará la divulgación del Acta de Compromisos y Acuerdos para informar a la comunidad, al menos, en el periódico mural institucional, así como en otros medios disponibles. Además, durante el desarrollo del presupuesto, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, se deberá incluir la información sobre el progreso de la ejecución de los proyectos priorizados, así como las modificaciones en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestario.

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Se deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) A nivel Provincial coordinado por el Alcalde Provincial y los Alcaldes distritales de la provincia de Chincheros.
- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) La población beneficiaria debe cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

4. Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos

Paso 4.1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los pactos y obligaciones asumidos durante el Proceso Participativo son formalizados en el mes de marzo. Los proyectos deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del gobierno local para su aprobación por el Concejo Municipal, según sea necesario.

Además, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en colaboración con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, elabora un calendario de ejecución de proyectos que debe ser proporcionado al Comité de Vigilancia, al Consejo de Coordinación Local CCL y al Concejo Municipal.

En caso de que, durante la fase de ejecución, algún proyecto priorizado en el presupuesto participativo no pueda llevarse a cabo por motivos técnicos, económicos o por haber sido desaprobado u observado por INVIERTE PE, el Alcalde determinará la sustitución de dicho proyecto por otro, de acuerdo con la escala de prioridades establecida de manera participativa en cada uno de los ejes de desarrollo y el nivel de recursos disponibles para su atención. Este hecho debe ser comunicado al Consejo de Coordinación Local CCL y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Paso 4.2. Rendición de Cuentas

La Presentación de Resultados asociada a los compromisos del ejercicio anterior deberá llevarse a cabo en el Primer Encuentro del proceso del presupuesto participativo por resultados, siendo responsabilidad del Alcalde la exposición



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de resultados correspondiente y de los representantes de la sociedad civil por los compromisos que se hayan asumido. Todos los participantes involucrados son responsables de participar en dicho acto.

La Presentación de Resultados constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar las responsabilidades, el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas de manera participativa.

Por ello, el Alcalde y representantes de la sociedad civil, deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los instrumentos de planeamiento local.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en el periódico mural institucional.

Elección del Comité de Vigilancia y Control

Los Agentes Involucrados para efectos de las acciones de supervisión y control ciudadano del proceso participativo, conformarán al Comité de Vigilancia y Control CV o ajustarán su composición, entre los agentes participantes de la sociedad civil acreditada, para el bienio 2025-2026, el cual deberá llevarse a cabo en el último Encuentro del PPR, y finaliza las mismas al cierre del Ejercicio Presupuestal correspondiente.

Los requisitos para formar parte y/o ser seleccionados como miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Tener residencia en la jurisdicción donde se lleva a cabo el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La composición del Comité de Vigilancia debe buscar la inclusión de mujeres y representantes de comunidades, con el objetivo de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 18°.- Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo:

- Contraloría General de la República.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Local Provincial
- La Dirección Nacional de Presupuesto Público DNPP.
- Concejo Municipal.

De las Facultades para Ejercer la Vigilancia



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cualquier ciudadana o ciudadano y el propio Comité de Vigilancia y Control tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señalen delito y/o dolo, de realizar denuncia ante las instancias correspondientes.

TÍTULO VI MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 19°.- Mecanismos de Vigilancia

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Observación lleva a cabo actividades de control ciudadano del proceso participativo. Es seleccionado por los agentes involucrados como parte del Encuentro de Priorización y Formalización de Acuerdos y estará constituido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil, debiendo recibir reconocimiento oficial por parte del Concejo Municipal.

Los requisitos para ser seleccionados como miembros del Comité de Observación son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Tener residencia en la jurisdicción donde se lleva a cabo el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La configuración del Comité de Observación debe fomentar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas, así como de otros grupos vulnerables, con el objetivo de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de tres (03) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local y a la ciudadanía en general aprovechando la realización de Cabildos Abiertos o Audiencias Públicas, sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Provincial de Chincheros debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República

- a) Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a la **Municipalidad Provincial de Chincheros** las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- b) El órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y del presente Reglamento.

4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP

- a) Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b) Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo.

4.3 Concejo Municipal

- a) Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b) Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.



TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los servidores públicos de la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás dependencias competentes en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico nominado, dentro de los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Segunda.- La **Municipalidad Provincial de Chincheros** a través de la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, como las demás Gerencias brindarán el apoyo que requiera el Comité de Vigilancia y Control; así como en su fortalecimiento, las organizaciones sociales del Consejo de Coordinación Local CCL y demás documentos de gestión que les permitan participar en los procesos del presupuesto participativo, y la articulación de éstos con los representantes electos por la ciudadanía en el Concejo Municipal, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercera. - Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza, será resuelta mediante Resolución de Alcaldía por las facultades delegadas por el Concejo Municipal, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Local CCL y el Equipo Técnico del Proceso para garantizar la articulación de los procesos regional y local.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La Gerencia Municipal, Gerencias, sub gerencias, oficinas y unidades de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. El gerente de asesoría jurídica brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina de Imagen Institucional acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025

| N° | ACTIVIDADES | SEMANA | | |
|----|---|--------|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | Actividades preparatorias | X | | |
| 2 | Reunión de coordinación con el alcalde y el Equipo Técnico | X | X | |
| 3 | Elaboración y aprobación del plan de Actividades | | X | |
| 4 | Aprobación y publicación de la Ordenanza | | X | |
| 5 | Conformación del Equipo Técnico | | X | |
| 6 | Preparación del Cronograma de Capacitación del Equipo Técnico y Agentes Participantes | | X | |
| 7 | Preparación de materiales para Talleres | | X | |
| 8 | Invitación para la participación en el Proceso | | X | |
| 9 | Convocatoria pública | | X | |
| 10 | Inscripción de agentes participantes | | X | |
| 11 | Primer Taller: <ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Chincheros Capacitación de Agentes Participantes | | | X |
| 12 | Segundo Taller: <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico – Análisis Causal de Problemas y Validación de Causas Definición de Criterios de Priorización Identificación de Acciones y Proyectos | | | X |
| 13 | Tercer Taller: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación técnica de proyectos Priorización de Acciones y Proyectos Formalización de acuerdos y compromisos Ratificación o Modificación de la Representación Civil del CCL 2024-2025 Ratificación o Modificación de los Integrantes del Comité de Vigilancia 2024-2025 | | | X |
| 14 | Informe de Evaluación de cumplimiento de acuerdos | | | X |



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 02

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS PARA EL AÑO FISCAL 2025

| Fecha | ACTIVIDAD |
|--|--|
| 31 de enero 2024 | Reunión de coordinación la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Lugar: Despacho de Alcaldía Hora: 15.40 |
| 31 de enero 2024 | Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades |
| Del 01 al 05 de febrero 2024 | Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025 mediante Ordenanza de Concejo Municipal |
| Del 06 al 07 de febrero 2024 | Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico |
| Del 06 al 07 de febrero 2024 | Preparación del Cronograma de Capacitación del Equipo Técnico y Agentes Participantes |
| Del 08 al 09 de febrero 2024 | Preparación de materiales para Talleres |
| Del 09 al 12 de febrero 2024 | Invitación para la participación en el Proceso |
| 12 de febrero 2024 desde las 8:00 horas hasta las 17.00 Horas | Inscripción de agentes participantes |
| Martes 13 de febrero 2024 09.00 a 12.00 Horas | Primer Taller Descentralizado: <ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Chincheros Capacitación de Agentes Participantes |
| Martes 13 de febrero 2024 13.00 a 16.00 Horas | Segundo Taller distrital: <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico – Análisis Causal de Problemas y Validación de Causas Definición de Criterios de Priorización Identificación de Acciones y Proyectos |
| Miércoles 14 de febrero 2024 08.00 a 16.00 Horas Lugar: Municipalidad Provincial de Chincheros | Tercer Taller Provincial: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación técnica de proyectos Priorización de Acciones y Proyectos Formalización de acuerdos y compromisos Elección de la Representación Civil del CCL 2025-2026 Elección de los Integrantes del Comité de Vigilancia 2025-2026 |
| Jueves 30 de marzo 2024 17.00 Horas Lugar: Municipalidad Provincial de Chincheros | Informe de Evaluación de cumplimiento de acuerdos |